



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0493

“Por el cual se corrige un error formal en el Acta de Posesión No. 2022- 393 de septiembre 05 de 2022

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020,

y

### CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que el docente JHON JAIRO HERRERA AMARIS quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.002.377.299, solicita formalmente la corrección del Acta de Posesión número 2022-393 de fecha 05 de septiembre de 2022, en los siguientes términos:

*“...Solicito formalmente corregir en el Acta de Posesión No. 2022-393 de fecha 05 de septiembre de 2022, la cual presenta un error en el grado de escalafón en el cual fui nombrado, colocaron 2A y el correcto es 3AM según mi título académico”*

Confrontada la parte pertinente del Acta de Posesión No. 2022-393 de fecha de 05 de septiembre de 2022, con los títulos aportados en su hoja de vida para la respectiva posesión del docente petionario se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el grado de escalafón con el que fue posesionado, pues en vez de poner 3AM se colocó 2A.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

**Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

### DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el Acta de Posesión No. 2022-393 de septiembre 05 de 2022, en el cual se Posesiona al docente JHON JAIRO HERRERA AMARIS, respecto al Grado de Escalafón en el que fue posesionado, cuyo Grado correcto es 3AM conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar, a los 20 días del mes de diciembre de 2022

  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación

Vobo.:	Anuar de J. Curi Borrero	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo	Jairo A. Beleño Bellido	Director Administrativo de E. Educativos
Vo.Bo.	Didier Florez Martinez	PU(E) Planta de Personal
Elaboró:	Olga L. Torres Martínez	Técnico Operativo